Al contestar cite este número

Radicado No:
202534002000190771

Bogotá, 2025-07-02

Señora
MARCELA CAMACHO GUZMÁN
Cl 68 Bis sur 80 K 55 Barrio Bosa Piamonte
marcela.camacho@icbf.gov.co
agerato1604@gmail.com
Ciudad

Asunto: REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 11008512025. SUSCRITO CON LA CONTRATISTA MARCELA CAMACHO GUZMÁN C.C. No. 1.012.340.784

Cordial saludo Marcela

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, así como lo señalado en la guía GUÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF y teniendo en cuenta que el pasado 13 de febrero de 2025, El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF REGIONAL BOGOTÁ), y MARCELA CAMACHO GUZMÁN, suscribieron contrato de prestación de servicios profesionales N°11008512025.

Como como consecuencia de lo anterior, la dirección de la regional Bogotá asignó la supervisión del contrato a cargo de la Coordinación del centro Zonal Tunjuelito. En tal sentido dentro de la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales en cita se han presentado presuntos incumplimientos, para lo cual permito requerirla para que se pronuncie frente a las situaciones fácticas que se relacionan a continuación:

1. Datos del contrato	Contrato No. 11008512025 Prestación de servicios profesionales
2. Hechos o razones que fundamentan el requerimiento	El día 17 de junio de 2025, mediante correo electrónico institucional de la suscrita Coordinadora del Centro Zonal Tunjuelito y supervisora de contrato de prestación de servicios profesionales No.11008512025, se solicitó a Marcela Camacho Guzmán hacer presencia en el Centro Zonal, con el fin de hacer entrega a la supervisión de la totalidad de la documentación por finalización anticipada del contrato de prestación de servicios.
3. Obligaciones contractuales presuntamente incumplidas	Atendiendo lo estipulado en el anexo denominado *"FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS VERSIÓN 3"*, el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales No. 11008512025. Se evidenciaron como incumplidas la siguientes OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: *"5. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.* *"7. Entregar al ICBF, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto".*
4. Plazo para responder el requerimiento por parte del contratista, en desarrollo del debido proceso	*En consecuencia, a lo enunciado anteriormente y en garantía del debido proceso señalado en el artículo 29 de la constitución política de Colombia se solicita en un término no mayor a 3 días al recibo de esta comunicación dar respuesta al requerimiento.*

En el evento que no se reciba contestación por parte de la contratista para el cumplimiento del objeto contractual, la supervisión iniciará el proceso administrativo sancionatorio regulado en el artículo 86 de la ley 1174 de 2011, por presuntos incumplimientos al contrato de prestación de servicios.

Cordialmente,

ELIZABETH BOJACÁ CANTOR
Coordinadora Centro Zonal Tunjuelito
ICBF Regional Bogotá

Copia: Dra. Aleida Evelia Orozco Ortega - Coordinadora Grupo de Contratación
ICBF Regional Bogotá

Copia: *SEGUROS DEL ESTADO 11008512025*